



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D^a Enriqueta Sarabia Parras
D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 28 de noviembre de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO PUERTAS ALUMINIO (COLEGIO)	687,28
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	594,94
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	729,60
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (OCTUBRE)	2.302,58



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ARIDOS	780,21
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE PINTURAS	885,87
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	1.178,01
PEDRO J. NUÑO GARCIA	SUMINISTRO PROTECCION ESCALERA	3.025,00

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de la entidad [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constan a nombre de [REDACTED], por arrendamiento del local, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de su hermana [REDACTED], ya fallecida, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de sus herederos y considerando la relación de parentesco entre ellos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de [REDACTED], por fallecimiento de su hermano [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación obrante en el expediente y considerando la relación de parentesco entre ellos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la liquidación de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio (licencia de exhumación y caja osario), por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 4 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.
- [REDACTED], en representación de **Cáritas Parroquial**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados en Cáritas Parroquial para dar respuesta a la situación de emergencia que atraviesa un vecino de la localidad, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 4.000,00 €, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR	[REDACTED]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **DENEGAR** las licencias que a continuación se relacionan:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de trastero, en el inmueble ubicado en [REDACTED], de este término municipal, por tratarse de una obra mayor y precisar proyecto firmado por técnico competente.

PUNTO QUINTO.- RESOLUCION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Vista la solicitud de renuncia al contrato de explotación del Bar de la Piscina municipal, presentada por el adjudicatario del servicio, [REDACTED], con fecha 18 de noviembre de 2019, justificando su decisión en motivos económicos,

Considerando que el contrato suscrito con este Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre de 2016, tiene una duración de dos años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro, el vencimiento de la primera prórroga produce efectos el día 28 de noviembre de 2019, habiendo renunciado el adjudicatario a continuar la prestación durante la segunda prórroga,

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 22 del pliego de condiciones, que establece como causa de resolución del contrato la renuncia del adjudicatario, examinada la documentación obrante en el expediente y los informes emitidos al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 209, 211, 212, 213, 313 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Primero.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de explotación del Bar de la Piscina municipal, por renuncia del adjudicatario a la continuidad en la prestación del servicio.

Segundo.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, a fin de que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas, las cuales deberán ser objeto de informe y posterior resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández